



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 549/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Teresa Rodrigo González.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Gescisbur, S.L., Andrés Herreros Velasco y Jorge Chamorro Granados.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Teresa Temiño Cuevas.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 549/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Teresa Rodrigo González contra la empresa Gescisbur, S.L., Andrés Herreros Velasco, Jorge Chamorro Granados y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado el decreto de embargo preventivo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

Se decreta por la presente resolución el embargo de los siguientes bienes pertenecientes a Gescisbur, S.L., y que a continuación se describen:

- Depósitos en cuentas corrientes a la vista.
- Devoluciones de la Agencia Tributaria.
- Local comercial sito en la plaza del Rey, 3, 09004 de Burgos, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos (Referencia catastral 3583204VM4838S0004BJ).
- Oficinas sitas en la calle Vela Zanetti, 26, escalera E, piso 1, pt1, antes 1144 n.<sup>o</sup> 12B 09007 Burgos, inscritas en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos (Referencia catastral 6106302VM4960N0030DX).
- Vehículo turismo Mercedes-Benz modelo AMG C 43, matrícula 0103KLH.
- Vehículo furgoneta Opel modelo Vivaro-B, matrícula 3042JZZ.

Procédase en esta fecha a remitir los oportunos mandamientos a los respectivos registros a los efectos de lo dispuesto en el artículo 629.1 de la LEC.

Notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de



localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número ES5500493569920005001274 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gescisbur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro